

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Designan administradora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 10-2024-JUS/PRONACEJ

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros, designar a la señora Melissa Daniela Marcelo Ríos en el cargo de confianza de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 15 de enero de 2024.*

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 00010-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Informe N° 00013-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 00009-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "administrador/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 09-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 11 de enero de 2024, se resolvió, entre otros, designar, temporalmente, en el cargo de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles a la servidora Patricia Paola Fidel Angulo, en adición a sus funciones de director/a del citado centro juvenil, con eficacia anticipada,

al 9 de enero de 2024, hasta que se designe al/la titular del cargo de confianza;

Que, en tal sentido, se encuentra vacante el cargo de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles; por lo que, resulta necesario designar a el/la servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, con Informe N° 00010-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 11 de enero de 2024, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, traslada a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 00015-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR02, de fecha 11 de enero de 2024, remitido por la directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita, en el cual, propone a la señora de Melissa Daniela Marcelo Ríos, para asumir el cargo de administrador/a del citado centro juvenil;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00013-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 12 de enero de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección Ejecutiva el cumplimiento del perfil del puesto de la señora Melissa Daniela Marcelo Ríos para el cargo de confianza de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 00009-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 12 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutive mediante el cual se resuelva designar a la señora Melissa Daniela Marcelo Ríos en el cargo de confianza de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N° 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N° 0370-2023-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Melissa Daniela Marcelo Ríos en el cargo de confianza de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 15 de enero de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a la servidora citada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles

2252706-1